



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Enero de 2017 Nº61

10 de Febrero de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página 3
Ordenanzas.....	Página 3 y 5
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 5 a 31
Disposiciones.....	Página 31
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 34
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN Nº 001-CDDH-2017**

Dina Huapi, 19 de enero de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo´s Team”

LISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 09 de enero de 2017 por Grupo de corredores del DH Angulo´s Team” solicitando la colaboración económica para solventar gastos Inscripciones ,Pases de entrenamiento y clasificación y la

federación Argentina UCI , para la competencia **Latinoamericana Open Shimano** que se realizara en San Carlos de Bariloche los días 27,28,y 29 de enero de 2017 y la **Copa europea IXS** en la misma localidad los días 3,4,y 5 de febrero del 2017, **CONSIDERANDO**, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad autorizando por Secretaria Legislativa de fecha 16 de enero de 2016
Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º- Colaborar con la suma de \$1500.- (mil quinientos pesos)

Artículo 2º- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.

Artículo 3º- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías.
Archívese

ORDENANZAS**ORDENANZA Nº 243-CDDH-17****DESCRIPCIÓN SINTETICA:**

“Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017”

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal
- Ley Provincial Nº 2353
- Ordenanza Nº 003/09 “Régimen de Administración Financiera”

FUNDAMENTOS:

En el marco de lo estipulado por la Carta Orgánica del Municipio de Dina Huapi en su artículo 50 y la Ordenanza Nro. 003-2009-CDDH, el Poder Ejecutivo Municipal confecciona el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Estado Municipal ha resuelto la aplicación de la legislación presupuestaria vigente para la localidad.

En tal sentido se tuvo en cuenta las circunstancias especiales que tienen relevancia en los aspectos de elaboración, consistencia y objetividad en el proyecto de administración de gobierno, y de programación económica y social.

Aspectos relevantes de Ingresos y Egresos para el año 2017, desarrollados en la Memoria que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza:

Los recursos totales estimados para el año 2017 ascienden a \$72.328.1691,50, correspondiendo \$70.712.438,50 a recursos corrientes y \$1.651.731,00 a recursos de capital. Asimismo, la estimación de los

recursos de Jurisdicción Municipal (Tasas, Derechos y Otros Ingresos) es de \$8.024.874,43.

Por otro lado, la previsión de ingresos provenientes de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos para el año 2017 es de \$2.777.733,30, mientras que en concepto de Tasa Seguridad e Higiene se estima un ingreso de \$444.818,92.

En lo referente a las transferencias provenientes del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y Regalías se espera que ingresen en 2017 recursos por \$23.614.293,00.

El total de recursos que se proyecta recaudar en 2017 se incrementa con respecto a la estimación presupuestaria de 2016 en \$36.316.077,95, lo que representa un incremento del 100,84%, como consecuencia del aumento en los recursos corrientes por \$35.651.763,95 y aumento en los recursos de capital por \$664.314,00. Los recursos corrientes representan el 98,17% del total de ingresos estimados, mientras que los recursos de capital conforman el restante 1,83%.

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios (Tasas y Contribuciones), los ingresos no tributarios (Derechos y Otros Ingresos) y las transferencias corrientes. Se incrementan respecto de 2016 en un 49,92%.

Para las estimaciones de recursos de 2017 de la Municipalidad de Dina Huapi, en lo que respecta a Ingresos Propios, es decir aquellos recursos generados de manera directa por el estado municipal dentro del marco

establecido en la Carta Orgánica y la propia Constitución Provincial. A tales efectos el Ejecutivo municipal determina un paquete de medidas económicas que apuntan a cumplir con las metas recaudatorias previstas para reinvertir en políticas públicas.

Aspectos relevantes del Gasto Público para el año 2017, desarrollados en la Memoria que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza:

El total de gastos equivale a \$82.193.938,07 para el año 2017.

El gasto por objeto refleja que los bienes de consumo tienen un crédito asignado de \$2.092.037,72 que representa un 2,55% respecto del total de gastos estimados.

Los servicios no personales un crédito de \$12.446.909,86, que representa un 15,14% respecto del total de gastos estimados.

El Rubro Bienes de Uso tiene un crédito asignado de \$2.487.669,09, que representa un 3,03% respecto del total de gastos estimados.

Los Proyectos tienen un crédito asignado de \$47.551.931,73 que representa un 57,85% respecto del total de gastos estimados.

El Rubro de Transferencias posee un crédito asignado de \$653.875,00 que representa un 0,80% respecto del total de gastos estimados.

Conforme las pautas económicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos de los gastos asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

Los rubros presupuestados son autorizaciones del gasto, y a su vez el límite para gastar. Se operará en estas circunstancias con el principio de prudencia y austeridad, siempre que se trate de lo óptimo y se cumpla con todas las necesidades.

Aspectos relevantes de Resultado Económico para el año 2017, desarrollados en la Memoria que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza:

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2017 muestran un Resultado Económico Primario de \$38.558.101,26.

El Resultado Primario, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de deuda, se estima deficitario en \$9.865.768,57. Finalmente, las fuentes financieras de \$9.865.768,57 hacen llegar a un Resultado Financiero equilibrado a cero.

AUTOR: Intendente Sr. Danilo Rojas.

El Proyecto de Ordenanza N°288-PEDH-2016, fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 001-2017, el día 03 de enero de 2017, según consta en Acta N°001/2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

Artículo 1°. Fíjese en la suma de \$32.154.337,24 (Pesos Treinta y Dos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete Con 24/100 ctvs.) los gastos corrientes y la suma de \$50.039.600,82.- (Pesos Cincuenta Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Con 82/100 ctvs.) los gastos de capital de presupuesto de la administración municipal para el ejercicio 2017, conforme se detalla en las planillas anexas a la presente ordenanza.

Artículo 2°. Estímese la suma de \$72.328.169,50 (Pesos Setenta y Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Nueve Con 50/100 ctvs.) el presupuesto de recursos de la administración municipal para el ejercicio 2017 destinados a atender los gastos fijados en el artículo anterior y de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas a la presente ordenanza.

Artículo 3°. De forma.

ORDENANZA 245-CCDH-16

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Bonificación por pago anual adelantado en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Período 2017”

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipio de Dina Huapi
- Ordenanza N° 002/2004 (Ordenanza Tarifaria)

FUNDAMENTOS:

Que la prestación de los servicios municipales, tiene relación directa con la recaudación de las tasas municipales retributivas de dichos servicios.

Que corresponde al Estado la implementación de herramientas que no solo propicien el aumento de la recaudación sino que importen asimismo un mejor aprovechamiento de los recursos existentes a los efectos de su reinversión en política públicas.

Que dentro de ese contexto, la implementación de una bonificación en un porcentaje de la tasa retributiva por el pago anual adelantado, resulta una herramienta que ha demostrado en la legislación comparada no solo un mejoramiento de la recaudación, sino ser instrumento eficaz que permite por un lado la no utilización de recursos mensuales y por el otro obtener recursos disponibles para la consecución de sus fines.

Que es el espíritu de esta Norma beneficiar al contribuyente cumplidor otorgándole un beneficio al momento del pago de la tasa retributiva

AUTOR: Intendente Danilo Rojas; Secretario de Hacienda Cr. Pablo A. Kausch

El Proyecto de ordenanza N° 291-PEDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N°001-2017, del día 03 de enero del 2017, según consta en Acta Extraordinaria N°001-2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo1°.- Acordar a los contribuyentes comprendidos en la presente Ordenanza que opten por cancelar el monto anual del Período 2017 de la tasa de desarrollo urbano y

servicios retribuidos antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal 2017, al momento del pago, un descuento del 15% del monto de las mismas.

Artículo 2°.- Los contribuyentes previstos en la presente son todos aquellos que no posean deuda exigible con el Estado Municipal al 31 de enero del año correspondiente al período fiscal en curso al momento del pago.

Artículo3°.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

ORDENANZA N° 246-CCDH-16

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

“Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-08.

ANTECEDENTES:

- Código Urbano de Dina Huapi
- Ordenanza 109-CCDH-2014
- Ordenanza 192-CDDH-2016.
- Nota PE 079/2016
- Nota OP 274/2016
- Nota CDDH 273/2016
- Anteproyecto “Obra Nueva Estación de Servicio” presentado por la firma “Roccasur SRL”

FUNDAMENTOS:

Que como ya se ha señalado en las Ordenanzas mencionadas en los Antecedentes, nuestra localidad lleva varios años sin contar con una estación de expendio de combustibles y lubricantes.

Esta circunstancia ha provocado el persistente reclamo de los vecinos de nuestra ciudad a raíz de las molestias que les ocasiona la necesidad de desplazarse hacia la vecina localidad de Bariloche, en procura de satisfacer dicha necesidad indispensable.

Que ésta problemática no sólo aqueja a los contribuyentes y habitantes sino también a las instituciones locales y regionales, incluidas las vinculadas a servicios públicos esenciales como lo son Bomberos Voluntarios, Policía de Río Negro e incluso móviles municipales como el afectado al servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Del mismo modo comparten la incomodidad señalada nuestros turistas y visitantes, que se ven obligados a transitar los 16 kms que separan nuestra ciudad de la localidad de Bariloche, a los fines de

abastecerse de combustibles y lubricantes.

Que la firma "Roccasur SRL" ha presentado por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos un proyecto de Obra Nueva para la instalación de una Estación de Servicio en el predio de su titularidad identificado catastralmente como 19-3-D-020-08 que prima facie satisface los requerimientos técnicos, medioambientales y legales vigentes. Que no obstante, el Capítulo Quinto del Título II del Código Urbano de nuestra localidad no prevé como Uso Predominante ni Complementario del suelo proyectos como el que se pretenden; por tanto y a modo de excepción habría que otorgar factibilidad al cambio del uso del suelo, solo para el inmueble referenciado (19-3-D-020-08).-

Que a mayor abundamiento, la zona denominada "R3", legislada en el Capítulo Cuarto del Título II del Código Urbano de nuestra ciudad, zona que debe señalarse se encuentra frente a la zona RE 1 tan sólo cruzando la Ruta Nacional 40 Norte, prevé como Uso Complementario "Depósito-Estación de Servicio".

Que constituye un deber del Estado el de acompañar las inversiones privadas como las que se proponen, en la medida que satisfacen un interés general como lo es el abastecimiento de combustibles líquidos esenciales para el transporte tanto público como privado.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

Colaborador: Arq. Ramiro Varise.

El Proyecto de Ordenanza N° 292-PEDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 001/2017 del día 03 de enero de 2017, según consta en Acta Extraordinaria N° 001 /2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se otorga excepción a la Firma ROCCASUR S.R.L. autorizando al cambio uso del suelo únicamente para el de "Instalación de Estación de Servicio" en el inmueble designado

catastralmente como 19-3-D-020-08.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 247-CCDH-16

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-09.

ANTECEDENTES:

- Código Urbano de Dina Huapi
- Ordenanza 109-CCDH-2014
- Ordenanza 192-CDDH-2016
- Nota PE 079/2016
- Nota OP 274/2016
- Nota CDDH 273/2016
- Anteproyecto "Obra Nueva Estación de Servicio" presentado por la firma "Chitchian SA"

FUNDAMENTOS:

Que como ya se ha señalado en las Ordenanzas mencionadas en los Antecedentes, nuestra localidad lleva varios años sin contar con una estación de expendio de combustibles y lubricantes.

Esta circunstancia ha provocado el persistente reclamo de los vecinos de nuestra ciudad a raíz de las molestias que les ocasiona la necesidad de desplazarse hacia la vecina localidad de Bariloche, en procura de satisfacer dicha necesidad indispensable.

Que ésta problemática no sólo aqueja a los contribuyentes y habitantes sino también a las instituciones locales y regionales, incluidas las vinculadas a servicios públicos esenciales como lo son Bomberos Voluntarios, Policía de Río Negro e incluso móviles municipales como el afectado al servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Del mismo modo comparten la incomodidad señalada nuestros turistas y visitantes, que se ven obligados a transitar los 16 kms que separan nuestra ciudad de la localidad de Bariloche, a los fines de abastecerse de combustibles y lubricantes.

Que la firma "Chitchian SA" ha presentado por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos un proyecto de Obra Nueva para la

instalación de una Estación de Servicio en el predio de su titularidad identificado catastralmente como 19-3-D-020-09 que prima facie satisface los requerimientos técnicos, medioambientales y legales vigentes.

Que no obstante, el Capítulo Quinto del Título II del Código Urbano de nuestra localidad no prevé como Uso Predominante ni Complementario del suelo proyectos como el que se pretenden.

Que a mayor abundamiento, la zona denominada "R3", legislada en el Capítulo Cuarto del Título II del Código Urbano de nuestra ciudad, zona que debe señalarse se encuentra frente a la zona RE 1 tan sólo cruzando la Ruta Nacional 40 Norte, prevé como Uso Complementario "Depósito-Estación de Servicio".

Que constituye un deber del Estado el de acompañar las inversiones privadas como las que se proponen, en la medida que satisfacen un interés general como lo es el abastecimiento de combustibles líquidos esenciales para el transporte tanto público como privado.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

Colaborador: Arq. Ramiro Varise

El Proyecto de Ordenanza N° 295-PEDH-2017 fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 001/2017 del día 03 de enero de 2017, según consta en Acta Extraordinaria N° 001 /2017.

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se otorga excepción a la Firma Chitchian S.A. autorizando al cambio uso del suelo únicamente para el de "Instalación de Estación de Servicio" en el inmueble designado catastralmente como 19-3-D-020-09.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

DECLARACIONES

COMUNICACIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Enero 2017

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/01/2017	786	Correo Argentino	\$ 208,00
04/01/2017	787	Telefónica Móviles de Argentina S.A	\$ 5.416,40
11/01/2017	788	Quetrihue S.A	\$ 182,94
12/01/2017	789	Camuzzi Gas del Sur	\$ 246,70
19/01/2017	790	CEB	\$ 1.254,14
19/01/2017	791	DH Angulo's Team	\$ 1.500,00
25/01/2017	792	CEB	\$ 1.066,96
30/01/2017	793	Nidia Adriana Tello	\$ 380,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001/ INT / 2.017**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 113-CDDH-2014

La solicitud de Licencia sin goce de haberes efectuada por el agente Pablo Augusto Kausch

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con el cargo de "Supervisor de Administración" en el área de la Secretaría de Hacienda correspondiente al escalafón jerárquico de supervisor, con categoría 11.

Que dicho puesto, de naturaleza permanente, es desempeñado por el agente Pablo Augusto Kausch, quien en fecha 7 de Diciembre de 2015 solicitó licencia sin goce de haberes para desempeñarse en el puesto político de "Secretario de Hacienda" a partir de entonces.

Que en fecha 30 de Diciembre de 2016 el agente Pablo Kausch presentó formalmente la renuncia a su puesto político, por ante el Intendente Municipal, la cual fuera aceptada por el Jefe Comunal en idéntica fecha.

Que el día 2 de Enero de 2017 el agente Pablo Augusto Kausch solicitó licencia sin goce de haberes –a su

puesto de naturaleza permanente- por motivos de estricto índole personal, enmarcados en las disposiciones contenidas en la Ordenanza 113-CDDH-2014 y en particular en su artículo 94.

Que es deber de éste Intendente preservar la salud y bienestar de sus agentes razón por la cual corresponde acceder al otorgamiento de la licencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) OTORGAR licencia sin goce de haberes al agente PABLO AUGUSTO KAUSCH, titular del D.N.I. Nro. 27.537.264 a partir del día de la fecha y por el término de seis (6) meses, debiendo incorporarse indefectiblemente el día 3 de Julio de 2017 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado

Art. 2º) Tómese razón. Notifíquese al agente. De forma.

Dina Huapi, 2 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº 002/ INT/ 2.017**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Ordenanza Nro. 243-CDDH-2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017.

Que en el mismo se prevé la figura de "Secretario de Hacienda y Desarrollo Social" entre cuyas misiones se encuentran las liderar el proceso financiero del Municipio que incluye la consolidación, presentación ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, el recaudo y el control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permitan garantizar la optima gestión de los recursos Municipales

Que la mayoría de las funciones que se han puesto en cabeza de la Secretaría de Hacienda, exigen la experticia propia de la profesión de Contador Público o carrera equivalente.

Que como se sostuvo al brindar fundamento a las modificaciones

introducidas en el Organigrama Político del año en curso, (texto según Ordenanza nro. 214-CDDH-2016) con aquella herramienta legislativa se ha intentado dar solución a la problemática surgida con motivo de la falta de colaboradores interesados en formar parte de la estructura organizacional Estatal que además, reúnan los requisitos establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Se ha señalado que la mayoría de las Secretarías existentes en el ámbito del Departamento Ejecutivo exigen ser titularizadas por profesionales especializados en las diversas problemáticas que tienen a su cargo, lo cual exige no sólo la idoneidad propia de la función sino al mismo tiempo el compromiso con la comunidad en su conjunto en aras de satisfacer el bienestar general que se tiene como norte.

Que también se ha puesto de relieve el escollo que genera la limitación presupuestaria a la hora de convocar a profesionales que reúnan los requisitos impuestos por la Carta Orgánica -principalmente la residencia dentro del ejido-, a efectos de formar parte de la estructura del Departamento Ejecutivo. Y es que aún salvada la barrera que implica la asunción del compromiso en el ejercicio de una función pública, lo cierto es que en el último año calendario la tarea de enlistar profesionales interesados en colaborar y gestionar, se ha convertido en una quimera.

Que por todo ello se advierte como imperativa la necesidad de contratar los servicios profesionales de un graduado en Ciencias Económicas, que sirva de soporte y asesoramiento técnico al Secretario de Hacienda y Desarrollo Social, cargo que es detentado en la actualidad por quien no posee título universitario en la materia.

Que la Ordenanza Nro. 243-CDDH-2017 que hubo aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2017, prevé específicamente gastos como el que se irrogará, habiéndose previsto un egreso mensual equivalente a la remuneración que perciben los Secretarios del Poder Ejecutivo, con la finalidad de atender a los honorarios que deban ser percibidos por el Contador Público.

Que de los antecedentes obrantes en éste Municipio y del C.V. presentado por el Contador Público FABIAN

CARLOS OLVAR, titular del D.N.I. Nº 17.527.408 con domicilio en José Ingenieros Nro. 23 de ésta ciudad, se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante, razón por la cual corresponde celebrar contrato de locación de servicios con el citado profesional a los fines de satisfacer las necesidades organizacionales ya referenciadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) Suscríbese contrato de locación de servicios con el señor FABIAN CARLOS OLVAR, titular del D.N.I. 17.527.408 a los fines de cumplir funciones de asesoramiento técnico contable en el área de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social del Municipio a partir del 2 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Art. 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art.3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 003/INT /2017

VISTO:

La necesidad de modificar las personas que se encuentran individualizadas como firmantes de las Cuentas Corrientes número 255-900001023-000, 255-900002561-000, 255-900002629-000, 255-900002756-000, 255-900002757-000, 255-900002758-000, 255-900002747-000 abiertas en el Banco Patagonia S.A. sucursal San Carlos de Bariloche de titularidad de éste Municipio

El acta de designación de autoridades número 001-2016 de fecha 30 de Diciembre de 2016.

La Ordenanza 0241-CDDH-2016

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Diciembre de 2016 se llevó a cabo en Dina Huapi el acto de asunción de las nuevas autoridades municipales.

Que en dicho marco asumió como Secretario de Hacienda y Desarrollo Social Sr Rodolfo Hugo Maurel, titular de DNI: 22.863.455.

Que el Capítulo III del Título II de la Ordenanza 241-CDDH-2016 establece como funciones del Secretario de Hacienda la de "administrar los recursos financieros" del Estado Municipal.

Que a los fines de dar cumplimiento a

las funciones que le son propias resulta menester autorizarlo como firmante de la cuenta corriente, sin perjuicio de la autorización conferida al Intendente Municipal en su calidad de jefe de la administración del gobierno municipal

Que del mismo modo y por idénticos argumentos deviene indispensable desvincular como firmante de la cuenta corriente a quien ejerciera el cargo de Secretario de Hacienda hasta el pasado 30 de Diciembre inclusive, Cr. Pablo Augusto Kausch.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1ero.- DESIGNAR como firmantes para operar las Cuentas Corrientes número 255-900001023-000, 255-900002561-000, 255-900002629-000, 255-900002756-000, 255-900002757-000, 255-900002758-000, 255-900002747-000 abiertas en el Banco Patagonia S.A. Sucursal San Carlos de Bariloche a Danilo Rojas DNI Nº 17.333.329 y a Rodolfo Hugo Maurel DNI Nº 22.863.455.

Artículo 2do.- DESVINCULAR como firmante de las cuentas corrientes referidas a Pablo Augusto Kausch DNI 27.537.264.

Artículo 3ro.- TOMESE RAZON que la nómina de la totalidad de los firmantes de la cuenta queda constituida de la siguiente manera: DANIL ROJAS Y RODOLFO HUGO MAUREL. Los firmantes actúan conforme el siguiente régimen de firmas: EN FORMA CONJUNTA

Artículo 4to.- De forma

Dina Huapi, 04 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 004 /INT / 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 243-CDDH-2017 "De Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 243-CDDH-2017 " De Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal

2017". - y cúmplase de conformidad. -
Art.2º) Comuníquese. Publíquese.
Tómese razón. Cumplido, archívese. -
Dina Huapi, 05 de enero de 2017

RESOLUCION Nº 005/INT/ 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 245-CDDH-2017 "Bonificación por pago anual adelantado en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Período 2017". -

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 245-CDDH-2017 "Bonificación por pago anual adelantado en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Período 2017". - y cúmplase de conformidad. -

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese. -
Dina Huapi, 05 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 006 /INT / 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 246-CDDH-2017 "Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-08". -

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 246-CDDH-2017 "Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-08". - y cúmplase de conformidad. -

Art.2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese. -
Dina Huapi, 05 de enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 007 /INT / 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 247-CDDH-2017 "Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-09". -

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 247-CDDH-2017 "Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-09". - y cúmplase de conformidad. -

Art.2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese. -
Dina Huapi, 05 de enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 008/INT/2017 -

VISTO:

La Ordenanza Nro. 244-CDDH-17 sintéticamente descripta como "Complementaria Ordenanza 002-CDDH-2004; 85-CDDH-2010; 48-CDDH-2012; 103-CDDH-2013 y 167-CDDH-2015. Incorporación de Ajuste por Actualización".

La Ordenanza Nro. 191-CDDH-2016

Los incisos 3) y 4) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se trata de la Ordenanza descripta como "Complementaria Ordenanza 002-CDDH-2004; 85-CDDH-2010; 48-CDDH-2012; 103-CDDH-2013 y 167-CDDH-2015. Incorporación de Ajuste por Actualización" -vulgarmente conocida bajo la denominación de "Fiscal y Tarifaria"- que constituye la herramienta económica para la determinación de los recursos tributarios y no tributarios del Municipio.

Que dicha Ordenanza ha previsto una actualización para el año en curso, en el cuadro de tarifas de los recursos municipales, con fundamento en el proceso inflacionario, que ha tenido en miras la optimización en la utilización de los recursos y el respeto al principio de eficiencia.

Que ahora bien, la Ordenanza bajo análisis peca por defecto al establecer en su artículo 11 los montos que deben abonarse en concepto de faltas a las normas de tránsito.

Que el proyecto ha emitido considerar la Ordenanza nro. 191-CDDH-2016 sintéticamente descripta como "Adhesión Decreto Poder Ejecutivo Nacional Nº 437/2011 Tránsito y Seguridad" el cual fija el

"quantum" de las multas que corresponde abonar frente a la comisión de infracciones de tránsito, todo ello en el marco de la Ley Nº 26.363 que creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que ante la clara contradicción existente en la normativa referenciada, es deber aplicar el adagio latino "lex posterior derogat priori" (la ley posterior deroga la anterior) lo cual vulneraría la famosa pirámide kelseniana y generaría confusión en los contribuyentes y posibles infractores a las normas de tránsito.

De idéntico manera se estaría cometiendo una flagrante violación al principio de la ley penal más benigna en tanto el artículo 11 de la Ordenanza 244-CDDH-17 sanciona con penas más severas la inobservancia a la normativa nacional en materia de tránsito y seguridad vial, constituyendo al mismo tiempo un atentado al derecho de propiedad individual (arg.art. 17 C.N.)

Que en definitiva y por los argumentos señalados, se aprecia como conveniente vetar parcialmente la Ordenanza Nº 244-CDDH-2017 **únicamente** en su artículo decimoprimer (11º) promulgándola en su restante articulado, de conformidad a las disposiciones contenidas en los incisos 3) y 4) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) PROMULGAR parcialmente la Ordenanza Nro. 244-CDDH-2017 en sus artículos 1º a 10º y 12º a 15º inclusive.

Art. 2º) VETAR parcialmente la Ordenanza Nro. 244-CDDH-2017 únicamente en su artículo 11º por los argumentos vertidos en los Considerandos.

Art. 3º) REENVIAR al Concejo Deliberante de Dina Huapi para su tratamiento conforme lo previsto en el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese. -
Dina Huapi, 6 de Enero de 2017.

RESOLUCION Nº 009/ INT/ 2.017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

La Nota Nro. 0099-2017

presentada por la señora Patricia Maizon.

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017. Que en el mismo se prevé la figura de "Secretario de Privada y Protocolo" entre cuyas misiones se encuentran las de asistir protocolarmente al señor Intendente Municipal, a los funcionarios que deban concurrir a actos oficiales en razón de su cargo; actuar como oficina de enlace con los servicios de ceremonial, dependiente del P.E.N., Gobiernos Provinciales, organismos nacionales, FFAA y entidades privadas; organizar y coordinar los diversos actos institucionales, entre otras.

Que mediante el ingreso de la Nota Nro.0099-2017 de fecha 06 de Enero de 2017 la señora Patricia Maizon renunció a su puesto político de Secretaria de Privada y Protocolo a partir del día 9 de Enero del corriente. Que del C.V. presentado por el Licenciado MARTIN HERNAN COPELLO, titular del D.N.I. N° 25.682.742 con domicilio en Camino Viejo s/n se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de Secretario de Privada y Protocolo al señor MARTIN HERNAN COPELLO, titular del D.N.I. N° 25.682.742, con domicilio en Camino Viejo s/n de Dina Huapi a partir del día 9 de Enero de 2017.

Art. 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Art. 4º) De forma
Dina Huapi, 06 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 010 / INT / 2.017

VISTO:

El inciso 1) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 194-CDDH-2016

El artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial Nro. 286

El artículo 23º, inc. a) de la Ley N° 847

La Ordenanza Nro. 206-

CDDH-2016

La Ordenanza Nro. 243-CDDH-2017

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM)

Que desde mediados del año pasado la demanda de garrafas de gas envasado constituye una realidad incontrastable en función de múltiples factores: las bajas temperaturas, ausencia del servicio público de gas natural, incremento de los costos de adquisición de las mismas, etcétera.

Que como ya se sostuvo en la Resolución 043-INT-2016, la puesta en marcha del "Plan Calor 2016" con aportes provenientes del gobierno provincial, destinado a familias que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y/o económica no satisface las necesidades de abastecimiento de la totalidad de nuestros vecinos. Ello por un lado, pues se trata de un Programa con duración temporal y por otro, pues sólo alcanza a determinado sector de la población, razón por la cual resulta imperativo arbitrar mecanismos idóneos para la satisfacción de aquella finalidad.

Que es de público y notorio conocimiento el incremento habido en los valores de mercado de las garrafas y la dificultad en su obtención, razón por la cual la implementación desde el Ejecutivo Municipal de un programa que permita la adquisición de las mismas a valores sociales, responde a la satisfacción del bienestar general de nuestra población.

Que el Concejo Deliberante, mediante la emisión de la Ordenanza 206-CDDH-2016 advirtió al Ejecutivo la necesidad de "garantizar la distribución de la garrafa social durante todo el año calendario" (sic), y si bien la normativa hizo referencia exclusivamente al año próximo pasado, no puede soslayarse que la necesidad básica y prioritaria de provisión de garrafas a valor social continúa siendo una realidad incontrastable de la cual el Estado no debe desentenderse.

Que al igual que el año 2016, la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y vivienda el Bolson LTDA" ha ofrecido otorgar en préstamo de uso un total de

cient (100) garrafas de gas natural envasado, exigiendo como garantía de cumplimiento del contrato, la entrega de un cheque de pago diferido, cruzado y no a la orden con fecha 30 de Diciembre de 2017, momento en el cual finalizaría el préstamo que se acuerde y en su caso se restituiría –a satisfacción del comodante- el valor otorgado en garantía.

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 establece un tope de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) para la celebración de contratos de suministro –mediante compra directa-, razón por la cual la limitación normativa impediría la celebración del convenio que se pretende, el cual como se dijo, establece como condición el otorgamiento de una garantía de Pesos Ciento Tres Mil (\$ 103.000). Dicho monto se compadece con los valores de los bienes que se otorgan en préstamo tomando un valor de Pesos Un Mil Treinta (\$ 1.030) por cada garrafa de diez kgs. sin carga.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial Nro. 286 y supletoriamente en el Artículo 23º, inc. a) de la Ley N° 847, como causales de excepción a los mecanismos de selección del contratante previstos como principio general para las contrataciones de la administración pública.

Que doctrinariamente se entienden por cuestiones de urgencia, las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante y que no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad pública.

Que de no celebrarse el acuerdo en los términos propuestos es probable que el proveedor carezca a futuro de los bienes que se pretenden adquirir en préstamo de uso.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a la garantía que se pretende, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año en curso.

Que de los

fundamentos aquí señalados surge con absoluta claridad y evidencia la urgencia de la celebración del contrato de préstamo de uso, con la finalidad de satisfacer el bienestar general de los vecinos que carecen del servicio público de gas natural.

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el inciso 15 del artículo 49 se deberá suscribir el contrato de préstamo de uso ad referendum del Concejo Deliberante por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) Autorizar la suscripción de Contrato de Comodato con la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y vivienda el Bolson LTDA" a los fines de adquirir en concepto de préstamo de uso cien (100) garrafas de gas envasado de diez kilogramos cada una –sin cargar-.

Art. 2º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a suscribir en concepto de garantía un valor al cobro de pago diferido con cláusula "no a la orden", cruzado y con fecha de pago 30 de Diciembre de 2017 a favor de la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y vivienda el Bolson LTDA".

Art. 3º) La presente se formula ad referendum de su aprobación por el Concejo Deliberante de Dina Huapi

Art. 4º) De forma
Dina Huapi, 11 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 011/INT/2017 - VISTO:

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-17 sintéticamente descripta como "Fondo para actividades deportivas y culturales" sancionada por el Concejo Deliberante el día 03 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que a la luz de los Considerandos de la Ordenanza del Visto, se advierte que nos encontramos en presencia de normativa cuyo objetivo primordial – según sus propios términos- es "*sentar las bases del deporte como ejemplo ante otras entidades, sobre administración económica financiera, transparencia, solidez institucional y responsabilidad social deportiva*". Dicha finalidad aparece como confusa y al mismo tiempo contradictoria, si avizoramos que el mentado "ejemplo"

sobre otras entidades se efectuará sobre la base de recursos que deben ser aportados desde el Estado Municipal.

Y a ello debemos sumar, como señalaremos más adelante, que pese a la descripción sintética utilizada ("Fondo Municipal de Instituciones Deportivas y Culturales") lo cierto es que ya desde los primeros párrafos de sus fundamentos, se advierte la clara intención de favorecer exclusivamente a entidades deportivas. Así, en los renglones iniciales leemos: "*Mediante esta ordenanza se pretende asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi, el apoyo a entidades deportivas...*"

Se sostiene asimismo que son deberes y atribuciones municipales "*fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población y la necesidad de adecuar las modalidades de gestión de las políticas públicas de desarrollo deportivo local que comprenda todos los sectores, brindando un amplio abanico de posibilidades estructurales de recursos económicos*"

Que no debe olvidarse que dichas finalidades son cumplidas por el Ejecutivo Local año tras año a través de las actividades deportivas y culturales que se desarrollan en el Polideportivo, en el Salón de Usos Múltiples y en el predio del Club Danés durante la temporada estival, en el marco de la denominada "Colonia de Vacaciones", actividades todas ellas que son solventadas con recursos públicos.

Así por ejemplo, en materia deportiva, durante el año 2016 se brindaron clases a la comunidad – desde niños en temprana edad hasta adultos mayores- en las siguientes disciplinas: Fútbol; Handball; Basquet; Hockey; Patín; Voley; Crossfit y Arquería

Desde el punto de vista cultural y como un refuerzo de lo señalado, mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 173-CDDH-2016 se municipalizaron la totalidad de los talleres que se dictan en el Salón de Usos Múltiples, los cuales durante el año 2016 han sido los siguientes: Folclore Niños y Adultos; Tango Adultos; Danzas Españolas Niños y Adultos; Teatro Niños, Preadolescentes y Adultos; Coro Municipal; Coro Niños; Ensamble Musical; Danza Terapia y Tai Chi; Expresión Corporal Niños, Adolescentes y Adultos; Salsa y Bachata Jóvenes y Adultos y Yoga.

Que ello muestra a las claras

que existe un incuestionable compromiso institucional desde el Ejecutivo Comunal, tanto con el deporte como con la cultura de nuestros habitantes, en franca consonancia con aquéllos objetivos generales y específicos establecidos en la Plataforma Electoral del período 2015-2019

Que continúa fundamentándose el dictado de la Ordenanza sobre la base de del **deporte** como "*... fenómeno de repercusión social, actuando en corto plazo en el mejoramiento de la salud física y psíquica de la población; contribuyendo a la integración y sociabilidad de niños y jóvenes de escasos recursos...*" Que "*...estimular la realización de deportes en etapas tempranas de la vida, ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, ya que la práctica deportiva contribuye al desarrollo social, físico e intelectual y a la vez, al desarrollo de valores personales y sociales asociados a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo...*" Que "*...la actividad física y el deporte han constituido uno de los fenómenos sociales más importantes de la vida contemporánea...*". Que "*...está comprobado que la práctica regular de una actividad física moderada tiene numerosos efectos sobre la salud...*"

Debe señalarse que todas estas incontrastables realidades y loables finalidades son logradas por el Estado Municipal mediante el esfuerzo mancomunado de los habitantes del pueblo de Dina Huapi, quienes mediante el pago de los tributos locales permiten la satisfacción de éstos fines, los cuales reitero, se logran obtener en el Polideportivo Local, en el Salón de Usos Múltiples y en la Colonia de Vacaciones que año tras año se desarrolla en el predio del Club Danés de nuestra ciudad.

Incluso debe advertirse – como ya se dijo- que si bien la Ordenanza se envuelve bajo el lema de un Fondo para Fomentar las "Instituciones Deportivas y Culturales" lo cierto es que todos sus fundamentos se refieren a los beneficios que surgen de la práctica de las actividades deportivas. Ello trasunta a mi entender un direccionamiento evidente hacia tan sólo dos instituciones locales: el Club de Rugby Dina Huapi y el Club Atlético Dina Huapi que son además las únicas dos instituciones locales que logran cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo tercero tal y como se encuentra

redactado. Y ello sin dejar de señalar que ambas instituciones reciben colaboración estatal puesto que la práctica deportiva se efectúa en espacios de titularidad municipal.

Pero a poco que se observe, el "Club Atlético Dina Huapi" carece de sede social, razón por la cual mal podrían destinarse fondos públicos para atender a "...solucionar problemas de infraestructura, edificios, de urbanización entre otros..." (¡! ¡! ¡! ¡!).

Si acaso y con la expresión "entre otros" pudieren destinarse fondos públicos a cualquier finalidad, lo cierto es que se violentaría indiscriminadamente aquél principio de "transparencia" que la ordenanza refiere intentar proteger y garantizar.

En definitiva: la redacción de los fundamentos de la Ordenanza no se compadece con su articulado y por lo tanto a mi entender violenta el deber de congruencia indispensable en toda norma de alcance general y entre tanto encubre una finalidad que al menos aparece como arbitraria, pues si acaso la intención consiste en colaborar con dos instituciones deportivas locales, ello es lo que debería indicar la norma.

Pero además debe dejarse sentado que el texto bajo análisis importa inmiscuirse indebidamente en las atribuciones que le son propias al órgano ejecutivo, quien tuvo en sus manos la facción del presupuesto para el año 2017 sobre la base del plan de gobierno proyectado para el año en curso.

El Cuerpo Deliberante ha tenido oportunidad de revisar y analizar aquélla norma –si bien son restringidas a mi entender las facultades de enmienda, tanto para aumentar partidas de gastos como para suprimir fuentes de ingresos pues de lo contrario se violentaría el principio de división de poderes- y sin embargo la hubo aprobado in totum, sin objeciones de ninguna índole.

Que adentrándonos en su articulado, señalemos en primer lugar que la cláusula con la que se efectúa el inicio normativo obliga al Ejecutivo Comunal a celebrar convenios con Asociaciones y/o Clubes de Dina Huapi por el cual el primero se comprometa a destinar la suma de \$ 192.000 a devengar en el año 2017 "a las Asociaciones y/o Clubes".

Más allá de la confusa redacción de la cláusula analizada, la misma peca por defecto al omitir establecer un procedimiento claro, transparente, normado, preciso y

concreto bajo cuya modalidad deberá efectuarse la erogación. Se omite indicar a partir de qué momento deben otorgarse los aportes; cómo deben distribuirse; cómo se efectivizan; por qué montos. Nótese que el segundo párrafo de la cláusula segunda –y sin perjuicio de lo que se dirá seguidamente- impone la obligación de abrir un registro de inscripción donde deberán anotarse las instituciones que cumplan con los requisitos.

El artículo segundo peca por exceso al erigir en autoridad de aplicación a dos Secretarías, lo cual generará una burocracia innecesaria que contraría la finalidad pretendida; y sin dejar de advertir que se omite indicar si las Secretarías –como autoridades de aplicación- actuarán en forma conjunta o indistinta. Ello a los fines de atribuir responsabilidad y señalar las obligaciones y deberes de cada funcionario.

En lo que respecta a los artículos tercero y cuarto, reitero los argumentos esgrimidos en párrafos supra señalados en el sentido de advertir un arbitrario direccionamiento hacia dos entidades específicas de nuestra ciudad, violentándose de ese modo el derecho de igualdad consagrado constitucionalmente.

El artículo séptimo adolece de una clara imprecisión lingüística al confundir la rescisión con la resolución, empleando los términos como sinónimos. Además, ha omitido considerar la rescisión unilateral por parte del Ejecutivo Comunal por razones de oportunidad, mérito o conveniencia lo cual es de práctica común en casos como el que se analizan, si acaso circunstancias excepcionales tornaran necesario destinar los fondos públicos a otra finalidad.

Finalmente y contrariando el principio de transparencia en la gestión de los fondos públicos, la ordenanza tal y como ha sido aprobada por el Cuerpo Deliberante omite hacer mención a la forma, plazo y modalidad en que deberán rendirse los fondos públicos que deban otorgarse.

Que como un dato adicional debe señalarse que a mi entender y pese a la limitación temporal fijada en la ordenanza, se está creando con su sanción, un antecedente que pudiera eventualmente ser atentatorio de futuras gestiones al desplazar hacia el Estado Local un deber propio de las iniciativas privadas: el de sostener económicamente aquéllas entidades.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Vetar la Ordenanza Nro. 248-CDDH-2016 por los argumentos vertidos en los Considerandos.

Art.2º) Reenviar al Concejo Deliberante de Dina Huapi para su tratamiento conforme lo previsto en el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.-

RESOLUCION Nº 012/ INT/ 2.017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 113-CDDH-2014

La solicitud de Licencia sin goce de haberes efectuada por el agente Pablo Augusto Kausch

El C.V. presentado por la señorita Mariana García

La Resolución 001/INT/2017

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con el cargo de "Supervisor de Administración" en el área de la Secretaría de Hacienda correspondiente al escalafón jerárquico de supervisor, con categoría 11.

Que dicho puesto, de naturaleza permanente, es desempeñado por el agente Pablo Augusto Kausch, quien ha solicitado gozar de licencia sin goce de haberes a partir del día 2 de Enero de 2017 y por el término de seis (6) meses.

Que la mentada solicitud se fundamentó en motivos de estricto índole personal enmarcados en el artículo 94 de la Ordenanza Nro. 113-CDDH-2014.

Que la prestación del servicio a cargo de la agente resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal –y en particular de la Secretaría de Hacienda-, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.

Que del C.V. presentado por la señorita Mariana García y sus antecedentes en éste municipio se desprende sin hesitaciones que la misma reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.

Que la modalidad contractual bajo la cual debe celebrarse ésta contratación es la establecida en los artículos 68 y siguientes de la Ley Nacional de Empleo Nro. 24.013, esto es: "Contrato de Trabajo Eventual".

Que deberá incluirse como cláusula contractual el nombre y demás datos personales del titular del cargo que la señora García subrogará, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 3 de Julio de 2017, fecha en la cual el agente Kausch debe retomar tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) Celebrar contrato de trabajo eventual a partir del día de la fecha y por el término de seis (6) meses con la señora María García para cubrir el puesto de "Supervisor de Administración" correspondiente al escalafón Jerárquico de Supervisor con categoría 11, vacante a raíz de la licencia sin goce de haberes presentada por el agente Pablo Augusto Kausch.

Art. 2º) Incluir en el contrato a celebrarse el nombre y demás datos personales del titular del cargo que la señora García subrogará en los términos del artículo 69 de la Ley Nro. 24.013, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 3 de Julio de 2017.

Art. 3º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art.4º) De forma.

Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 013 INT/ 2.017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 241-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017, debiendo ser cubierta la vacante existente en el marco de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social bajo la denominación de "Coordinador de Desarrollo"

Que resulta menester reorganizar el área de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, adecuándola a las necesidades y realidades imperantes, conforme las cualidades e idoneidad de cada uno de los dependientes de planta política.

Que resulta imprescindible contar con un profesional formado en el campo de las Ciencias sociales, capaz de determinar y evaluar las diversas problemáticas sociales y sus variadas manifestaciones.

Que su finalidad es producir transformaciones a través de propuestas y proyectos que posibiliten la ampliación de políticas sociales y la toma de decisiones fehacientes e integradoras en las áreas que competan a su tarea, reconociendo las diferentes perspectivas teóricas, sociales, políticas, económicas e históricas y los distintos enfoques de análisis.-

Que la licenciada en Asistencia Social, egresada de la Universidad Adventista del Plata: GABRIELA SOLEDAD COTARO, con domicilio en calle Los Nogales 1040, de Dina Huapi; presentó certificación de título Universitario y reúne los requisitos exigidos para dicha función.-

Que por lo tanto corresponde designar a la nombrada en el cargo de "Coordinadora de Desarrollo" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) Procédase a la incorporación como personal de planta política, en el cargo de Coordinadora de Desarrollo, dependiente del área de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, a la Sra. GABRIELA SOLEDAD COTARO — DNI 32.213.618 — con domicilio en Los Nogales 1040 — DINA HUAPI - CUIL 27 - 32213618 - 3, a partir del 14 de Enero de 2017, disponiéndose la asignación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.2º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.3º) Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-

Art 4º) Dé forma.

Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.

RESOLUCION N°001/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

El proyecto de extensión red de agua "Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos".-

La Resolución N° 0383/OSP/2016.-

Referencia al contrato firmado.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría dar lugar a una solución respecto a los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones y la zona alta aledaña a dicha Junta, en cuanto a la captación

de agua potable y la presión con que se impulsa la misma.-

Que a tales efectos se llevará a cabo la ejecución de una cañería de nexo de Red de Agua desde la salida auxiliar del loteo en construcción "Barrancas de Dina Huapi", hasta la esquina de la colectora y calle Los Pinos, todo ello según proyecto de DPA.-

Que dicha obra consta de ejecución del proyecto constructivo, excavación, acarreo y colocación de cañería PEAD de 110 mm fusionado, malla de advertencia, tapada y compactación y prueba hidráulica, por un total de 500 metros.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N° 0383/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma del Sr. Julio César Riso, cuyo presupuesto presentado, el cual incluye provisión de materiales y mano de obra, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$152.300,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos con 00/100) en concepto de Obra "Nexo red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos", a la firma del Sr. Riso Julio César, CUIT N° 20-16109198-8, domiciliada en Los Quetros 591 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2017.

RESOLUCION N°002/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en funcionamiento la motoniveladora perteneciente al Municipio.-

Que a los efectos de conformar el stock para correcto mantenimiento de la máquina, fue necesaria la adquisición de Aceite lubricante.-

Que la firma de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica, proveedora local de este tipo de productos, cuenta con un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.900,00 (pesos dos mil novecientos con 00/100) en concepto de aceite lubricante para motoniveladora a la firma de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, CUIT N° 27-92803509-9, domiciliada en Estados Unidos 386 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2017.

RESOLUCION N°003/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la instalación del sistema de riego en la Plaza de Nirihuau.-

Que se ejecutó además la instalación de un ventilador de techo en la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma del Sr. Almada Jorge Luis.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100) en concepto de instalaciones eléctricas en plaza y edificios públicos a la firma del Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliado en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2017.

RESOLUCION N°004/GOSP/2016.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

La necesidad de mantenimiento de la

costanera.-

La Resolución N° 0419/OSP/2016.-

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de los espacios verdes que se encuentran dentro del Ejido, incluyendo el trazado de la Bicisenda que bordea la costanera.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y ganchos de árboles que dificulten el tránsito por el sendero.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N° 0419/OSP/2016 establece la contratación directa al Sr. Juan Pablo Mardones, cuyo presupuesto presentado para llevar a cabo los trabajos mencionados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 38.600,00 (pesos treinta y ocho mil seiscientos con 00/100) en concepto de mantenimiento general del mes de Enero del trazado que bordea la Bicisenda de la costanera, al Sr. Mardones Juan Pablo, CUIT N° 23-24959520-9, domiciliado en Las Águilas 486.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 005/ GOSP / 2017.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 491.43 (Pesos cuatrocientos noventa y uno con 43/100) en concepto de insumos de librería a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329- de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 4 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N°006/GOSP/ 2017 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

La Resolución N°0307/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Leutgeb Alejandro para realizar el mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que la Resolución N°0307/OSP/2016 establece la Contratación directa al Sr. Leutgeb Alejandro para ejecutar los trabajos mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.400,00 (pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de mantenimiento mensual de Plaza Perito Moreno, al Sr. Leutgeb Juan Alejandro, CUIT N° 20-20370450-0, domiciliado en Río Calefufu 1041 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Enero de 2017.

RESOLUCION 007/GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Deportes Sr. Herrada Sergio Orlando se encontrará ausente de la localidad, entre los días 06 de Enero y hasta el 09 de enero de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Paez Gabriel Maximiliano Secretario de Turismo y Cultura, a los efectos de que proceda subrogar al Sr.Herrada Sergio Orlando, desde el 06 de Enero y hasta el 09 de enero de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 05 de Enero de 2017.-

RESOLUCION N°008/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- El proyecto de Extensión Red de Agua Ruta 23.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría dar lugar a una solución respecto a los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones y la zona alta aledaña a dicha Junta en cuanto a la captación de agua potable.-

Que a tales fines, se encuentra en ejecución la Extensión de Red de Agua desde el cruce Ruta 23 – desvío a Nirihuau, hasta calle los pinos, por un total de 1450 mts lineales.-

Que dicha obra consta de excavación, tendido y conexionado de

Red y tapado de cañería según proyecto.-

Que a los efectos de llevar a cabo los trabajos mencionados, fue necesaria la adquisición de diversas piezas y materiales.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Agua & Gas S.R.L., proveedor habitual y de confianza del Municipio en elementos similares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 82.502,66 (pesos ochenta y dos mil quinientos dos con 66/100) en concepto de materiales para ejecución de Obra por Extensión de Red de Agua Cruce Ruta 23 – Desvío Nirihuau – calle Los Pinos, a la firma Agua & Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, domiciliada en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2017.

RESOLUCION N°009/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La necesidad de mantenimiento de los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesaria la reparación eléctrica de ramal trasero y tablero del Camión Volcador perteneciente al Municipio.-

Que los trabajos mencionados fueron ejecutados por el Sr. Pino Domingo Alberto, conocedor de la materia.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de reparaciones eléctricas de camión volcador, al Sr. Pino Domingo Alberto, CUIT N° 20-21386076-4, domiciliado en Cedro 13397, Dpto. 50, B° Covibar, de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 010/ GOSP / 2017 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4188,60.- (Pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 60/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir con – CUIT N° 30 – 68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 011/ GOSP / 2017- VISTO:

La necesidad de contar con un sistema de recolección de residuos patógenos para el Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Que de ésta tarea se producen residuos patógenos los cuales deben ser retirados por personal idóneo. Que por ello se firma contrato con la empresa Zavecom S.R.L. que procede al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 728.22.- (Pesos Setecientos veintiocho con 22/100) en concepto de pago de servicios de recolección cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 31/12/16 a favor de Zavecom S.R.L., CUIT N° 30-67277584-9 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma. -
Dina Huapi, 09 de enero de 2017

**RESOLUCIÓN N° 012/GOSP/2017 -
VISTO:**

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT N° 30-70841939-3, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de enero de 2017, con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.
Dina Huapi, 09 de enero de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 013/ GOSP / 2017.-
VISTO:**

La necesidad del estampado en las remeras para el ciclo 2016/2017 de la Colonia Municipal de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un inconveniente para el acceso al deporte y la cultura.

Que resulta importante el acompañamiento en la colonia municipal que se realizará en el Club Danés.

Que para el mismo es necesario realizar el estampado de las remeras de los colonos a fin de ser fácilmente identificados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.725,00 (Pesos Diez mil setecientos veinticinco con 00/100) en concepto de pago del saldo final por el servicio de estampado de remeras a favor de María Natalia Sigal, con CUIT N° 27-23356689-1 y domicilio en Ruiz Moreno 1297 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 09 de enero de 2017

**RESOLUCION N°0014/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La necesidad de mantenimiento de los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario efectuar un service del sistema eléctrico del camión regador y el camión basurero pertenecientes al municipio.-

Que los trabajos mencionados fueron ejecutados por la firma del Sr. Visconti Bruno, conocedor de la materia.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$988,47 (pesos novecientos ochenta y ocho con 47/100) en concepto de service eléctrico de camiones, a la firma del Sr. Visconti Bruno, CUIT N° 23-20370442-9, domiciliada en B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 10 de Enero de 2017.

**RESOLUCION N°0015/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

La Resolución N° 0390/OSP/2016.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutará la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra consta de los siguientes trabajos: colocación de adoquines para entrada, construcción de techo completo, pintura de madera, traslado de tachos de basura, retiro y traslado de mástil y colocación de zinguería.-

Que los trabajos mencionados serán llevados a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y

cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados y analizados mediante comparativa de precios.-

Que la Resolución N° 0390/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.000,00 (pesos treinta y siete mil con 00/100) en concepto de ejecución de obra "semicubierto ambulancia", a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Enero de 2017.-

RESOLUCION N°0016/GOSP/2017 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.893,50.- (pesos ocho mil ochocientos noventa y tres con 50/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 017/ GOSP / 2017 -
VISTO:

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

2.060.- (Pesos dos mil sesenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de diciembre de 2016 cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Víctor Luis Jacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT N° 20-24499871-3.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de enero de 2017.-

RESOLUCION N°0018/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

El proyecto de obra "Mejoramiento Exterior Polideportivo", contemplado en el Presupuesto 2017.-

CONSIDERANDO:

Que ante la apertura de la temporada de fútbol y diversas actividades deportivas en el Polideportivo Municipal de Dina Huapi, se ejecutarán obras de mejoramiento del predio que rodea al edificio.-

Que dicho mejoramiento contempla trabajos de nivelación y relleno de terreno y retiro de residuos forestales producto de apeos.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que el presupuesto presentado por la firma T.M. S.R.L., el cual incluye aporte de material y maquinaria, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) **CELEBRAR CONTRATO:** en forma directa para la ejecución de obra "mejoramiento exterior polideportivo", a la firma T.M. S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$112.711,50).-

Art 2º) **CONFECIONAR:** el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 10 de Enero de 2017.-

RESOLUCION N° 019/GOSP/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas

por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4460,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100) en concepto de compra de maza con rodamiento delantero a favor de Los Tres Mosqueteros SRL, con CUIT 30-71221148-9 y domicilio en A. Gallardo 1097 de San Carlos de Bariloche.

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de enero de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº020/ GOSP/ 2017 -
VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 572.46.- (Pesos quinientos setenta y dos con 46/100) en concepto de

Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos S.A. con Cuit N° 30-58254589-4 y domicilio en la calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y un pago a favor de Puelche S.A.C.I.F. de \$ 2.516,00 (Pesos dos mil quinientos dieciséis con 00/100) por insumos. Con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de enero de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº 021/GOSP/2017
VISTO:**

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que Diego Horacio Aranes con domicilio en Av. 12 de Octubre 1708 dto. 2 De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.950,00.- (Pesos mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondientes facturas se adjunta, a favor de Diego Horacio Aranes con domicilio en Av. 12 de Octubre 1708 dto. 2 De San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-27436618-5.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de enero de 2017

**RESOLUCIÓN Nº 022/GOSP/2017.-
VISTO:**

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.351,23- (Pesos Siete mil trescientos cincuenta y uno con 23/100) en concepto de Alquiler del mes de enero de 2017 de la Máquina Fotocopiadora y las copias excedentes del mes de diciembre cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Jorge Rivero CUIT 20-12514621-0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de enero de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº 023/GOSP/ 2017 -
VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.009,14 (Pesos mil nueve con 14/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Veliz, con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de enero de 2017.-

**RESOLUCION Nº0024/GOSP/2017.-
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.397,09 (pesos veintisiete mil trescientos noventa y siete con 09/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0025/GOSP/2017.-
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de mantenimiento de los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo el cambio del kit de embrague del camión recolector perteneciente al municipio, siendo dicho vehículo una pieza fundamental para el correcto desarrollo de las actividades cotidianas de la Secretaría.-

Que los repuestos para ejecutar dicha reparación fueron provistos por la firma Burcam S.R.L., proveedora habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.500,00 (pesos veintinueve mil quinientos con 00/100) en concepto de kit de embrague para camión recolector a la firma Burcam S.R.L. CUIT N° 30-71422820-6 domiciliado en 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0026/GOSP/2017.-
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de mantenimiento de los vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo el cambio del kit de embrague del camión recolector perteneciente al municipio, siendo dicho vehículo una pieza fundamental para el correcto desarrollo de las actividades cotidianas de la Secretaría.-

Que dichos trabajos, junto con la rectificación del volante y ajustes en general, fueron ejecutados por la firma del Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.920,00 (pesos diez mil novecientos veinte con 00/100) en concepto de cambio de kit de embrague para camión recolector y arreglos varios a la firma del Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos, CUIT N° 23-92717984-9 domiciliado en Hermite 250 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0027/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere periódicamente realizar el análisis microbiológico de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º)AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.580,00 (pesos diez mil quinientos

ochenta con 00/100) en concepto de análisis microbiológico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017

**RESOLUCION N°0028/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra será llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que se adquirió machimbre y oregón cepillado a los efectos de conformar el techo y la tirantería de la obra.-

Que fue necesaria además la adquisición de pintura y aguarrás para cubrir la estructura.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Pinturería Argentina S.H., proveedora habitual del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.360,60 (pesos tres mil trescientos sesenta con 60/100) en concepto de pintura para semicubierto de ambulancia a la firma Pinturería Argentina S.H., CUIT N° 30-71236912-0, domiciliada en Estados Unidos 562 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017

**RESOLUCIÓN N°0029/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de materiales y repuestos de uso

cotidiano que permitan el desarrollo eficaz de las actividades de la planta de trabajadores y el correcto mantenimiento de espacios verdes, edificios públicos y plazas dentro del Ejido Municipal.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los elementos necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.021,85 (pesos tres mil veintiuno con 85/100) en concepto de materiales para Corralón Municipal, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0030/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de la Secretaría mantener un correcto orden a la hora de almacenar y organizar archivos y elementos de trabajo.-

Que a tales efectos se llevó a cabo la readecuación de un container ubicado en el predio del Corralón Municipal, dentro del cual se dispuso un espacio para almacenamiento de herramientas.-

Que fue necesaria la instalación de una alarma con el fin de garantizar la seguridad del sector.-

Que la instalación fue efectuada por la firma del Sr. Giacobbe Víctor Luis a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100) en concepto de instalación de alarma en archivo de Corralón, a la firma del Sr. Giacobbe Víctor Luis, CUIT N° 20-24499871-3, domiciliada en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0031/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo el correcto mantenimiento de la flota de vehículos municipales.-

Que a tales efectos, se ejecutó el Service y cambio de aceites del camión regador.-

Que la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L realizó los trabajos mencionados, siendo la misma proveedora habitual de este tipo de productos, contando con un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.824,00 (pesos cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100) en concepto de Service y aceites para camión regador a la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L. CUIT N° 30-70844816-4 domiciliado en Gallardo 1197 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0032/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

El proyecto de colocación de pretilos dentro del Ejido Municipal.-
La Resolución N° 411/OSP/2016.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría garantizar la Seguridad Vial dentro de la localidad.-

Que para ello es necesario realizar la demarcación y señalización de accesos, intersecciones y puntos clave del Ejido.-

Que a tales efectos se ejecutará la perforación para instalación de 200 (doscientos) pretilos, con su respectiva pintura y posterior colocación.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación

directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N° 411/OSP/2016 autoriza la contratación directa a la firma Ciroma S.R.L., cuyo presupuesto presentado para llevar a cabo los trabajos mencionados resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$88.000,00 (pesos ochenta y ocho mil con 00/100) en concepto de colocación y pintura de pretilos dentro del Ejido Municipal a la firma Ciroma S.R.L., CUIT N° 30-71476122-2, domiciliada en Arce 380 Piso 1 Depto A de la Ciudad de Buenos Aires.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 16 de Enero de 2017.-

**RESOLUCION N°0033/GOSP/2017.-
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario ejecutar diversos arreglos eléctricos y mantenimiento general en edificios municipales.-

Que los elementos para llevar a cabo dichos trabajos fueron provistos por la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, quien contaba con los materiales necesarios en el momento y a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.528,00 (pesos cinco mil quinientos veintiocho con 00/100) en concepto de materiales para iluminación para mantenimiento y arreglos, a la firma de la Sra. Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5, domiciliada en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Enero de 2017

RESOLUCION 034/GOSP/2017

VISTO:

Que el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social se encontrará ausente de la localidad, entre los días 16 de enero y hasta el 19 de enero de 2017 a las 8:00 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Arq. Ramiro Varise Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Rodolfo Maurel desde el 16 de enero y hasta el 19 de enero de 2017 a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 16 de enero de 2017.-

RESOLUCION N°0035/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.164,00 (pesos tres mil ciento sesenta y cuatro con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de

Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 036/GOSP/2017 -

VISTO:

La necesidad de proveer el uniforme para el personal de secretarías y personal administrativo femenino.

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere comprar uniformes para el personal de secretarías y administrativo de la Municipalidad de Dina Huapi;

Que corresponde al Municipio entregar al personal los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 2.960,00.- (Pesos dos mil novecientos sesenta con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Alicia Myriam Salazar Fabres, CUIT 27-927300690-4, con domicilio en calle Moreno 845 de la ciudad de San Carlos de Bariloche destinados a la compra de 2 trajes.

Art. 2°) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°) De Forma.

Dina Huapi, 16 de enero de 2017.-

RESOLUCION N° 037/GOSP/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a

través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 488.- (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100) en concepto de compra de compras varias a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

ART. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma. -

Dina Huapi, 16 de enero de 2017.-

RESOLUCION N°0038/GOSP/2017.-

VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta secretaría mantener el correcto funcionamiento y accionar de la flota de vehículos.-

Que a tales efectos se adquirió un kit de piezas y repuestos

para reacondicionar el sistema de riego del camión regador.-

Que dichas piezas fueron provistas por la firma Agua y Gas S.R.L., proveedora habitual del municipio en elementos similares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.060,49 (pesos cuatro mil sesenta con 49/100) en concepto de materiales para reacondicionamiento de camión regador, a la firma Agua & Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, domiciliada en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2017.

RESOLUCION N ° 039/GOSP/2017

VISTO:

La Resolución de Gobierno 041 de 2015, 439 de 2016 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del Equipo de Mountain Bike Angulo 's Team;

CONSIDERANDO:

La presentación de un grupo de ciclistas de Dina Huapi que conforman el grupo de corredores del DH Angulo s Team, formado por: Angulo María Jose, Angulo Sergio, Alan Moreno y Angulo Nicolás.,

Que dichos corredores se presentarán en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 27, 28 y 29 del corriente mes para la competencia de Ciclismo de Montaña.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 1.500 Pesos (Un mil quinientos con 00/100) en concepto de colaboración para el evento ciclista a nombre de Miriam Moncada con DNI N° 24.469.613.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3. De forma.

Dina Huapi, 18 de enero de 2017

RESOLUCION N°0040/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.906,89 (pesos diez mil novecientos seis con 89/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Enero de 2017.-

RESOLUCION N°0041/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de mayo del año 2016 se contrató la provisión de material y su respectivo flete, con el fin de efectuar lomos de burro dentro del ejido Municipal.-

Que dicho material fue provisto por la firma Ñire S.R.L., proveedora habitual del municipio en áridos.-

Que por cuestiones administrativas de la empresa, la facturación por la provisión no fue efectuada en tiempo y forma.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.712,00 (pesos ocho mil setecientos doce con 00/100) en concepto de material y flete para lomos de burro, a la firma Ñire S.R.L. CUIT N° 30-

71136276-9 domiciliado en Ruta 237 km 1636 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 042/ GOSP / 2017.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2103.36 (Pesos dos mil ciento tres con 36/100) en concepto de insumos de librería, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329- de San Carlos de Bariloche; y un pago a favor de Ventimiglia SRL por un importe de \$ 2.185,56 (Pesos dos mil ciento ochenta y cinco con 56/100) cuya correspondiente factura se adjunta, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 043/GOSP/ 2017 -

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 239,58 (Pesos doscientos treinta y nueve con 58/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Veliz, con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche; y librar un pago por un importe de \$143,70 (Pesos ciento cuarenta y tres con 70/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin SRL, con CUIT 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 044/ GOSP / 2017.-
VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 485,59 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco con 59/100) en concepto de insumos de librería, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329- de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 045/GOSP/2017 -
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2000.- (Pesos Dos mil con 00/100) en concepto de desmalezamiento en la escuela N° 312 a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT N° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi; un pago por \$ 654,00 (Pesos seiscientos cincuenta y cuatro 00/100) a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, con Cuit N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de dina Huapi en concepto de compra de insumos; y un pago por \$280 (Pesos doscientos ochenta con 00/100) a favor de E+ más de Desiderio María Carolina con CUIT 27-28750845-5 y domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi en concepto de compra de insumos.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 046/GOSP/2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.800.- (Pesos tres mil ochocientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de enero de 2017

RESOLUCION N°047/GOSP/2017.-
VISTO

La necesidad de mejorar la seguridad en el sistema operativo bajo la recomendación del técnico en informática. -

CONSIDERANDO:

Que era necesaria la instalación de dos baterías a las UPS existentes. -

Que dichas baterías eran de una urgente necesidad, debido a los cortes reiterados de electricidad e inconvenientes causados en los sistemas operativos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.380,00 (pesos un mil trescientos ochenta con 00/100) en concepto compra de baterías a la firma del Sr. Visconti Bruno, CUIT N° 23-20370442-9, domiciliado en B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche. -

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de enero de 2017.

RESOLUCIÓN N°048/ GOSP/ 2017 -
VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el

refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 719.84.- (Pesos setecientos diecinueve con 84/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos S.A. con Cuit N° 30-58254589-4 y domicilio en la calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras Y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 25 de enero de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 049/GOSP/ 2017 -
VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 580,00 (Pesos quinientos ochenta con 00/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT 20-33658492-3. y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 25 de enero de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 050/ GOSP/2017 -
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Edgardo H. Veliz por un valor de \$ 278.30 (pesos doscientos setenta y ocho con 30/100), CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 326, S. C. de Bariloche y un pago de 1.303,00 (pesos un mil trescientos tres con 00/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Poujardieu Christina Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche .

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 25 de enero de 2017

**RESOLUCION N°0051/GOSP/2017.-
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que es necesaria además la adquisición de reactivos de cloro, bolsas de consorcio y agua lavandina para el mantenimiento del Corralón Municipal.-

Que la firma del Sr. Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.152,70.- (pesos trece mil ciento cincuenta y dos con 70/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento

de Red de Agua y artículos de limpieza varios, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 25 de Enero de 2017.

**RESOLUCION N°0052/GOSP/2017.-
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento sanitario del Corralón Municipal.-

Que para ello se requiere adquirir artículos varios de limpieza e higiene.-
Que la firma del Sr. Poujardieu Christian Eduardo, proveedor habitual del Municipio en productos similares, cuenta con el precio más conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$777,00.- (pesos setecientos setenta y siete con 00/100) en concepto de artículos varios de limpieza, a la firma del Sr. Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3, domiciliado en Pasaje Gutiérrez 867 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Enero de 2017.

RESOLUCION Nº0053/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario llevar a cabo diversas instalaciones eléctricas dentro del Edificio Municipal y el cambio de señalización de la bomba de impulsión del Limay.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por el Sr. Enrique G. Zorzoli, quien ha prestado servicios similares al Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.900,00.- (pesos mil novecientos con 00/100) en concepto de instalaciones eléctricas, al Sr. Enrique G. Zorzoli, CUIT Nº 20-11230438-0, domiciliado en V. Arelauquen C.C. 129 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº0054/GOSP/ 2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.

La Resolución Nº0307/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Leutgeb

Alejandro para realizar el mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que la Resolución Nº0307/OSP/2016 establece la Contratación directa al Sr. Leutgeb Alejandro para ejecutar los trabajos mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.400,00 (pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de mantenimiento mensual de Plaza Perito Moreno, al Sr. Leutgeb Juan Alejandro, CUIT Nº 20-20370450-0, domiciliado en Río Caleufu 1041 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Enero de 2017.

RESOLUCION Nº0055/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.296,40 (pesos doce mil doscientos noventa y seis con 40/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT Nº 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Enero de 2017.-

RESOLUCION Nº0056/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, cambios de piezas y reacondicionamientos a realizar dentro de la Red.-

Que a tales efectos se llevará a cabo el cambio de 2 (dos) abrazaderas de 160 mm ubicadas en calle Las Violetas.-

Que dichos elementos fueron provistos a un precio acorde a mercado por la firma Agua y Gas S.R.L., proveedora habitual del Municipio en materiales de Red de Agua.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.104,66 (pesos mil ciento cuatro con 66/100) en concepto de abrazaderas para reacondicionamiento de Red de Agua, a la firma Agua y Gas S.R.L., CUIT Nº 30-62635273-8, domiciliada en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Enero de 2017.-

RESOLUCION Nº0057/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesaria la adquisición de dos pantalones cargo, una camisa grafa y un par de botines con punta de acero, a ser utilizados por personal municipal.-

Que dicha ropa de trabajo se adquirió en la firma Troyanos S.H., quien ofertó un presupuesto conveniente de acuerdo a precio-calidad, según planilla comparativa de precios; siendo el mismo proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.304,00 (pesos dos mil trescientos cuatro con 00/100) en concepto de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento, para Troyanos S.H., CUIT N° 30-71460309-0 domiciliado en 12 de Octubre 1582 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Enero de 2017.

RESOLUCION N°0058/GOSP/2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento sanitario del Corralón Municipal.-

Que para ello se requiere adquirir artículos varios de limpieza e higiene.-

Que la firma Super Clin S.R.L., proveedora habitual del Municipio en productos similares, cuenta con el precio más conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$746,64.- (pesos setecientos cuarenta y seis con 64/100) en concepto de artículos varios de limpieza, a la firma Super Clin S.R.L., CUIT N° 30-70850179-0, domiciliada en Tiscornia 602 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN N°0059/GOSP/ 2017.-

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

La Resolución N° 0308/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido.-

Que dicho trabajo contempla

el corte de césped y mantenimiento general de las Plazas: Modesta Victoria, Carlos Castillo, Pehuenes y Pioneros.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N°0308/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 32.300,00 (pesos treinta y dos mil trescientos con 00/100) en concepto de mantenimiento de plazas por mes de Enero, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 060/GOSP/ 2017 -

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.418,00 (Pesos un mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Super Clin SRL, con CUIT

30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N°061/ GOSP/ 2017 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.044,12.- (Pesos dos mil cuarenta y cuatro con 12/100) en concepto de insumos a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 062 /GOSP/ 2017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un monitor, un equipo para el área de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y un equipo para el área de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que dada la operativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesaria la adquisición de un CPU y un Monitor para la mejor realización de las tareas del área.

Que dada la necesidad de contar con un equipo en el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 18.181,00.- (Pesos dieciocho mil ciento ochenta y uno con 00/100) en concepto de la compra de 1 EQUIPO AMD APU 7400K: PROCESADOR AMD APU A67400K 3.9 GHZ - MOTHER ASUS A68HM - MEMORIA 4GB DDR3- DISCO RÍGIDO 1TB SATA3- GRABADORA DE DVD- GABINETE KIT USB FRONTAL- TECLADO, MOUSE Y PARLANTES; EQUIPO INTEL CORE I3 6100 3.7GHZ: PROCESADOR INTEL CORE I3 6100 3.7 GHZ- MOTHER GIGABYTE GA-H110M- MEMORIA 8GB DDR4- DISCO RÍGIDO 1 TB SATA3-GRABADORA DE DVD GABINETE KIT FUENTE 600W - TECLADO- MOUSE Y PARLANTES; MONITOR 20" LED LG 20M35D-B cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Orlando Guillermo Ariel, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 23-25930744-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 063/GOSP/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Compras Especiales para establecimientos educativos correspondientes al año lectivo.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de compras de insumos, muebles, encerres y artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los distintos establecimientos educativos comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.784,50.- (Pesos nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100) en concepto de compra de heladera para conservación de almuerzo que van a recibir los alumnos en el año lectivo 2017 en el CEM n° 96, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Frávega SACIEI con domicilio en la calle Onelli 407 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-52687424-9 y librar el pago por un importe de \$ 1.386,00 (Pesos un mil trescientos ochenta y seis) en concepto de compra de Asadera cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Caramichos Elian Bernabe con CUIT 20-28997118-2 y domicilio en Onelli y Brown de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N°001 / SHyDS / 2017

VISTO:

El corte de luz ocurrido el día de la fecha y la falla ocurrida en el servidor del sistema de gestión municipal.

CONSIDERANDO:

La demanda que se manifestó en las dependencias municipales en el momento del corte de luz suscitado, se ha debido recurrir a los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad; Teniendo en cuenta que el sistema se inhabilita automáticamente por los cortes de energía.

Se debe continuar con el cobro de los servicios municipales, libre deudas, licencias de conducir y la venta de vales para adquirir garrafas a precio social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) HABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir de la boleta N° 00030280.-

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ramiro Varise, a cargo por subrogancia de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N°002 / SHyDS / 2017

VISTO:

El corte de luz ocurrido el día de la fecha y la falla ocurrida en el servidor del sistema de gestión municipal.

CONSIDERANDO:

La demanda que se manifestó en las dependencias municipales en el momento del corte de luz suscitado, se ha debido recurrir a los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad; Teniendo en cuenta que el sistema se inhabilita automáticamente por los cortes de energía.

Se debe continuar con el cobro de los servicios municipales, libre deudas, licencias de conducir y la venta de vales para adquirir garrafas a precio social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) DESHABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir de la boleta N° 00030288.-

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ramiro Varise, a cargo por subrogancia de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 003 / SHyDS / 2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 427,00 - (Pesos Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de correos correspondiente al mes de

Diciembre de 2016, a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6; domiciliado en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ramiro Varise, a cargo por subrogancia de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3°) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº004 / SHyDS / 2017

VISTO:

La falla ocurrida en el servidor del sistema de gestión municipal.

CONSIDERANDO:

Que el mismo quedara momentáneamente inhabilitado;

La necesidad de un servicio técnico para reparar el servidor;

Que el Sr. Aranes, Diego Horacio, domiciliado 12 de Octubre 1708 Dto. 2 de San Carlos de Bariloche, posee los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.200,00.- (pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 cts.) en concepto de pago de servicios, a favor del Sr. Aranes, Diego Horacio CUIT 20-27436618-5; domiciliado en 12 de Octubre 1708 Dto. 2 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3°) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº005 / SHyDS / 2017

VISTO:

- Ordenanza Nº 002-CDDH-04
- Ordenanza Nº 098-CDDH-2013

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 098-CDDH-2013 se declaró de interés social el loteo a ejecutarse en el predio 19-3-D-009-01 que tuvo por principal finalidad dar respuesta a la crisis habitacional que padece nuestra zona debido al incremento irracional del valor inmobiliario.

Que el artículo 3° de la mentada

ordenanza estableció que el plano de mensura de urbanización y subdivisión sería confeccionado por un profesional contratado al efecto por el Estado Municipal.

Que el artículo 22° de dicha disposición normativa estableció expresamente que los terrenos no cuentan con servicios de electricidad, agua potable y gas natural, sin perjuicio de lo cual el Estado Municipal se comprometió a acompañar a los vecinos en las gestiones para obtener aquéllos indispensables servicios básicos y esenciales.

Que en dicha línea es que durante el año 2016 se culminó e inauguró el servicio de agua potable en el loteo, el cual fuera ejecutado en su totalidad con fondos públicos. No obstante aún no se ha obtenido el financiamiento necesario para la ejecución de las obras de tendido eléctrico. Y en lo que respecta al gas natural, sabido es la crisis que en tal sentido padece la República Argentina, resulta imposible de ser solucionada a través de la jurisdicción local.

Que en el mes de Enero de 2015 se presentó por ante la Dirección Provincial de Catastro el plano de mensura particular con fraccionamiento, si bien no ha sido aún registrado en forma definitiva por carecer del servicio de energía eléctrica.

Que sin dicho acto administrativo provincial resulta imposible considerar la existencia de parcelas individuales y menos aún efectuar las escrituras traslativas de dominio.

Que por éstos motivos no resulta factible percibir la "Tasa de Desarrollo Urbano". El inmueble continúa inscripto registralmente en cabeza de la Municipalidad de Dina Huapi –como reserva fiscal- y por lo tanto exenta del pago de tributos.

Que tampoco corresponde percibir el tributo de manos de los adquirentes por boleto, pues los mismos no revisten aún la calidad de "contribuyentes" y menos aún ejecutan el hecho imponible. Nótese que el artículo 74 de la Ordenanza 002-04 define al tributo como "... la contribución que la Comisión exigirá a los titulares de predios e inmuebles en general tendientes a resarcir los servicios directos e indirectos que la misma presta en concepto de alumbrado público, recolección de servicios domiciliarios, mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines, edificios y monumentos públicos..."

Que ninguno de aquéllos servicios esenciales es prestado en la

actualidad por la Municipalidad en el denominado "loteo social" razón por la cual resultaría contrario a los principios generales en materia de tributación, exigir su pago, pues por definición, una tasa es una "contribución económica que efectúan los particulares en función de un servicio prestado por el Estado".

Que a raíz de un relevamiento efectuado en ésta Secretaría, se advierte que se han emitido las boletas de pago del tributo local (TDU) a las diversas parcelas que conforman el loteo social, los que corresponden ser dadas de baja del sistema por las razones esgrimidas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) DAR DE BAJA del sistema de gestión municipal las liquidaciones correspondientes a la Tasa de Desarrollo Urbano de los inmuebles identificados con los siguientes números de partida: 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, todos ellos correspondientes a la Nomenclatura Catastral 19-3-D-009-01.

Art.2°) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3°) Comuníquese. Regístrese y cumplido, archívese.-

Art.4°) De forma.-

Dina Huapi, 13 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 006 / SHyDS / 2017

VISTO:

- Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."
- Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial"
- Carta Orgánica

Municipal

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que dicho contrato de Leasing previó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 223.375,45 - (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco 45/100 ctvs.) en concepto de Canon: 3 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 por arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora, y de Póliza y Sellados, a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domiciliado en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N°007 / SHyDS / 2017

VISTO:

El desperfecto ocurrido en la computadora perteneciente al área de Compras.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reparación de la misma para continuar con el correcto funcionamiento del área;

Que el arreglo del equipo de computación solo puede ser efectuado por un técnico especializado;

Que el Sr. Aranes, Diego Horacio, domiciliado 12 de Octubre 1708 Dto. 2 de San Carlos de Bariloche, brinda el servicio y posee los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas solicitadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.300,00.- (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) en concepto de pago de servicios, a favor del Sr. Aranes, Diego Horacio CUIT 20-27436618-5; domiciliado en 12 de Octubre 1708 Dto. 2 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N°008 / SHyDS / 2017

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de los equipos de computación de las áreas de Hacienda y Desarrollo Social.

Los inconvenientes generados por la desconfiguración ocurrida en el Posnet.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la configuración del posnet para el correcto funcionamiento de los cobros de tasas e impuestos municipales; La necesidad de un servicio técnico para el mantenimiento los equipos; Que el Sr. Lujan, Gustavo, domiciliado en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, posee los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor habitual de la municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.100,00.- (Pesos Dos Mil Cien con 00/100 ctvs.) en concepto de pago de servicios, a favor del Sr. Lujan, Gustavo CUIT 20-14761556-7; domiciliado en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 001/ TYC/2017

VISTO:

La necesidad de adquirir equipamiento de sonido para el Coro Municipal.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N° 038-CDDH-2012

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que la Ordenanza N° 038-CDDH-2012, establece en su Artículo 1 que se crea el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.

Que el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi se erige como fiel representante de la localidad en diferentes presentaciones en diferentes puntos de la región y del país.

Que a nivel local, el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi organiza, desarrolla y protagoniza encuentros corales para niños, jóvenes y adultos.

Que en dichos encuentros se realizan presentaciones de coros de diferentes destinos del país.

Que para el correcto desarrollo de estos encuentros, es necesaria la adquisición de equipamiento de sonido profesional. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 15.730,00.- (Pesos Quince Mil

Setecientos Treinta con 00/100) a Díaz Facundo, CUIT 20 - 26705162 - 4., por la compra de equipamiento de sonido profesional 1 (UNA) Caja Directa Leem Hot Direct, 1 (UNA) Caja Directa Leem Pasiva, 1 (UNA) Caja Potenciada Mackletruph y 5 (CINCO) Atriles Thuncler según consta en factura N° 0001716.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 12 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº 002/ TYC/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma continua diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales, obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario la impresión de afiches diseñados específicamente con la información de cada evento.

Que entre los eventos culturales se encuentra la realización de las Muestras Anuales de los Talleres Culturales Municipales.

Que cada Taller Cultural Municipal confeccionó su propio Programa de Fin Año, en el que detallan los números artísticos de cada Muestra Anual.

Que los Programas son impresos en librerías locales, dando efectivo cumplimiento a la Ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 659,00.- (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100) a la firma "El Profe" de Nidia Adriana Tello, CUIT 27 - 14515880 - 5., según consta en facturas N° 002040 y 002041, en concepto de pago por la impresión de Programas de Fin de Año de los Talleres Culturales Municipales.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N ° 003/TYC/ 2017

VISTO:

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que las postulantes que resulten electas reciben un vestido en concepto de regalo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.106.- (Pesos Cinco Mil Ciento Seis con 00/100) a Alicia Myriam Salazar Flores, CUIT 27 -92730069 - 4, por la adquisición de 4 (Cuatro) vestidos para las postulantes que resultaron electas en la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 00256.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº 004/ TYC /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1482,41.- (Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 41/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de 4 (Cuatro) Dispenser Desodorización Series 3 y 2 (Dos) Dispenser Performace, según consta en factura N° 00983.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº 001/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas.

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las

facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$697.00.- (Pesos seiscientos noventa y siete con 00/100) en concepto de pago a la firma DINAGUA DE JUAN IGNACIO FERRARO, CUIT N° 20-24.665.997-5, por materiales varios según consta en factura C- N°0001-00001488;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 03 de enero de 2017

RESOLUCION N° 002/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento dentro y fuera para el uso cotidiano de las actividades municipales

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 1497.50 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y siete con 50 /100) en concepto de pago a la firma DINA SUR de Andrea Bochatay CUIT 27-21142871-1 , por la compra de

materiales varios, según consta en factura B N°0002-00004642;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 13 de Enero 2017

RESOLUCION N° 003/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades de la Colonia Municipal en Club Danés dieron comienzo .con la participación de Reyes Magos , Reina y Princesas en Acto Apertura.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 970,59 (Pesos novecientos setenta con 59/100) en concepto de pago a la firma PUELICHE S.A.C.I.F CUIT N° 30-53804819-0, por la compra de golosinas, según consta en factura B N° 0102-00102395.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 004/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial

de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de pintura para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 6000,32 (Pesos seis mil con 32/100) en concepto de pago a la firma Pinturería Argentina S.H CUIT 30-71236912-0, pintura para protección del Polideportivo Municipal, según consta en factura B N°0004-00001012

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 23 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 005/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el polideportivo municipal trabaja con materiales propios, por lo cual necesita de un control diario de los mismos.

Que es necesario adquirir talonarios de retiro y entrega de materiales para un correcto control.

Que se trabaja continuamente con dichas herramientas es imprescindible adquirir los talonarios en imprenta

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 740,00 (Pesos setecientos cuarenta con 00/100) en concepto de pago a la firma Imprenta Esege Cuit N° 20-18569827-1 , por la compra de talonarios , según consta en factura B N°0004-00000077;
Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;
 Dina Huapi, 23 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº 006/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la

actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en la colonia municipal en club Danes;

Que es deber del Estado municipal la conservación de los colonos en el predio donde practican actividades recreativas

Que las actividades municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes de la colonia

Que las instalaciones del Club Danes requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las

facultades que le son propios
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 580,00 (Pesos quinientos ochenta con 00/100) en concepto de pago a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA de Poujardieu Christian CUIT 20-33658492-3, por la compra de elementos de higiene, , según consta en factura B N ° 0002-00000154;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
 Dina Huapi, 25 de Enero de 2017

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 16/01/2017 Disposición: 001-2017-GOSP ADJUDICACION: SOLICITUD DE DOCUMENTACION X TRANSFERENCIA TAXI 006 FERNANDO SERGIO GIL DNI: 17.605.222.
- 18/01/2017 Disposición 002-2017-GOSP ALTA HABILITACION COMERCIA, ELABORACION DE VINO CASERO, DENOMINADO " ALBERTO REYBAUD", TITULAR SR.: ALBERTO ALEJANDRO REYBAUD, DNI: 20.370.424, DOMICILIO: LAS BANDURRIAS N°8 505, DINA HUAPI
- 18/01/2017 Disposición 003-2017-GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR "LIBRE ESTACIONAMIENTO" SRA: VALDES LIDIA GRACIELA, DNI: 10.262.939 - CERTIF. DISCAP.. ARG: 01-00010262939-20140318-20190318-RIO-143, DOMINIO: POO 206, RENAULT CLIO MIO DYNAMIQUE, MOTOR: D4F6728Q232896 – AÑO 2016.
- 19/01/2017 Disposición: 004-2017-GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL "PRONTO MAT S.R.L.", CUIT: 30.74172286, DESTINADO A CORRALON DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FERRETERIA Y MADERERA. DOMICILIO EUCALIPTUS ESQ. EE UU, DINA HUAPI.
- 23/01/2017 Disposición: 005-2017-GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR "LIBRE ESTACIONAMIENTO" SR. SALDIVIA RIOS LUCAS DANIEL DNI: 41.478.665, CERTIF. DE DISCAPACIDAD N° ARG:02-00041478665-20110328-20210328-143, Sobre Vehículo: RENAULT SENDERO STEPWAY PRIVILAGE, SEDAN 5P. DOMINIO: AA651 FR, MOTOR: KMM28420073454 CHASIS: 93.455R89GHJ516166. TITULAR DEL VEHICULO SR. SALDIVIA SALDIVIA HERNAN GUILLERMO, DNI: EX.:92421486.-
- 24/01/2017 Disposición: 006-2017-GOSP, ALTA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A VENTA DE ROPA Y ELEMNTOS DEPORTIVOS. DENOMINADO: "HAY EQUIPO", TITULAR SR.: QUINTANA EMANUEL DNI: 35.594.443, DOMICILIO AV. PERU: N° 21 LOCAL 4, DINA HUAPI.
- 24/01/2017 Disposición: 007-2017-GOSP, BAJA HABILITACION VEHICULAR, AUTO SIN CHOFER PARA AGENCIA "ABEDUL RENT A CAR", DOMINIO: NOL 690, MARCA: VOLKSWAGEN GOL AÑO 2014, MOTOR N° CNB081384; CHASIS N°: 9BWCF05W1EP033005, TIT: OYOLA WILLIAMS CEFERINO DNI: 14.756.857.
- 24/01/2017 Disposición: 008-2017-GOSP, ALTA HABILITACION VEHICULAR, AUTO SIN CHOFER PARA AGENCIA "ABEDUL RENT A CAR", DOMINIO: AA 850 AM0, MARCA: CHEVROLET MODELO DT AGILE LS 1.4 N AÑO 2017, MOTOR N° GB6M14678; CHASIS N°: 8AGCA4850HR129292, TIT: OYOLA WILLIAMS CEFERINO DNI: 14.756.857.
- 26/01/2017 Disposición: 009-17-GOSP: ALTA HABILITACION VEHICULAR, AUTO SIN CHOFER PARA AGENCIA "RAICES PATAGONICAS RENT A CAR", DOMINIO: AA 850 CY, MARCA: CHEVROLET MODELO ONIX JOY 5P 1.4 N AÑO 2017, MOTOR N° GFKO10931; CHASIS N°: 9BGKL48TOHB141807 TIT: BOCHATAY JAVIER OMAR DNI: 22.547.114.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
4332	2	06/01/2017	PEEACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.		330,00
4333	3	06/01/2017	PEEACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		3.796,06
4334	4	06/01/2017	PEEACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		24.623,50
4335	5	06/01/2017	PEEACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL		32.300,00

4336	6	06/01/2017	PEEACP	10074 - TM S.R.L.	123.662,00
4338	7	06/01/2017	PEEACP	10074 - TM S.R.L.	118.600,00
4340	8	06/01/2017	PEEACP	10074 - TM S.R.L.	11.313,50
4341	9	06/01/2017	PEEACP	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.	5.872,51
4342	10	06/01/2017	PEEACP	10305 - VEGA DANIEL ROBERTO	17.600,00
4343	11	06/01/2017	PEEACP	10125 - Super Clin S.R.L.	4.244,37
4344	12	06/01/2017	PEEACP	10144 - Desiderio María Carolina	5.000,00
4345	13	06/01/2017	PEEACP	10183 - MACA S.R.L.	7.052,04
4346	14	06/01/2017	PEEACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	552,60
4347	15	06/01/2017	PEEACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	2.474,90
4348	16	06/01/2017	PEEACP	10120 - LUJAN GUSTAVO	3.800,00
4349	17	06/01/2017	PEEACP	10078 - Juan Pablo Navarro	1.203,01
4350	18	06/01/2017	PEEACP	10071 - Jorge Rivero	7.761,18
4351	19	06/01/2017	PEEACP	10347 - TREMEN S.R.L.	34.520,73
4352	20	06/01/2017	PEEACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo	37.400,00
4353	21	06/01/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	11.652,30
4354	22	06/01/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	301,55
4355	23	06/01/2017	PEEACP	10267 - Salani Miguel Alberto	1.480,00
4356	24	06/01/2017	PEEACP	10210 - Alejandro Luis Tena	7.735,00
4357	25	06/01/2017	PEEACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel	3.164,00
4358	26	06/01/2017	PEEACP	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo	4.000,00
4359	27	06/01/2017	PEEACP	10318 - Sauco S.R.L.	11.959,83
4360	28	06/01/2017	PEEACP	10307 - Lucas S. Reina	4.750,00
4361	29	06/01/2017	PEEACP	10074 - TM S.R.L.	30.787,24
4362	30	06/01/2017	PEEACP	10460 - CENITEC SRL	27.147,96
4363	31	06/01/2017	PEEACP	10461 - Casa Humberto Lucaioli S.A.	4.378,00
4369	36	09/01/2017	PEEACP	10469 - Lopez Gustavo Carlos	3.283,90
4368	35	09/01/2017	PEEACP	10342 - Hector Gutierrez	3.400,00
4367	34	09/01/2017	PEEACP	10423 - Alejandro Esteban Popovici	10.000,00
4366	33	09/01/2017	PEEACP	10295 - Luz María Feldman Rosa	23.792,00
4365	32	09/01/2017	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	11.198,65
4371	37	11/01/2017	PEEACP	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.	42.319,23
4372	38	12/01/2017	PEEACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Segu	1.293,00
4373	39	12/01/2017	PEEACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	13.005,72
4375	41	12/01/2017	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	79.040,81
4374	40	12/01/2017	PEEACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	11.800,00
4376	42	13/01/2017	PEEACP	10462 - Aranés Diego Horacio	1.950,00
4377	43	13/01/2017	PEEACP	10009 - CAMUZZI	565,24
4403	66	16/01/2017	PEEACP	10230 - Subsidio Bomberos Voluntarios	841,00
4402	65	16/01/2017	PEEACP	10230 - Subsidio Bomberos Voluntarios	451,00
4404	67	16/01/2017	PEEACP	10230 - Subsidio Bomberos Voluntarios	451,00
4412	73	18/01/2017	PEEACP	10347 - TREMEN S.R.L.	22.163,43
4411	72	18/01/2017	PEEACP	10402 - Zavecom S.R.L.	728,22
4410	71	18/01/2017	PEEACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	7.400,00
4409	70	18/01/2017	PEEACP	10186 - Programa ASUMIR	4.188,60
4408	69	18/01/2017	PEEACP	10009 - CAMUZZI	84,97
4413	74	18/01/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	488,00
4428	89	18/01/2017	PEEACP	10313 - Diaz Facundo	15.730,00
4427	88	18/01/2017	PEEACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	697,00
4426	87	18/01/2017	PEEACP	10459 - Juan Pablo Mardones	38.600,00
4425	86	18/01/2017	PEEACP	10343 - Pino Domingo Alberto	2.400,00

4424	85	18/01/2017	PEEACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	2.900,00
4414	75	18/01/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	7.231,20
4415	76	18/01/2017	PEEACP	10252 - Almada Jorgge Luis	2.300,00
4416	77	18/01/2017	PEEACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.	815,60
4417	78	18/01/2017	PEEACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	404,14
4418	79	18/01/2017	PEEACP	10041 - CORREO ARGENTINO	427,00
4419	80	18/01/2017	PEEACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	276,39
4420	81	18/01/2017	PEEACP	10227 - Paper & Toys SRL	491,43
4421	82	18/01/2017	PEEACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	1.625,00
4422	83	18/01/2017	PEEACP	10412 - Raul Hector Montoya	9.740,00
4423	84	18/01/2017	PEEACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	98.812,00
4432	93	19/01/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	970,59
4433	94	19/01/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	2.516,00
4434	95	19/01/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	3.122,53
4435	96	19/01/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	572,46
4436	97	19/01/2017	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	5.808,00
4437	98	19/01/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	5.528,00
4438	99	19/01/2017	PPGACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	5.824,00
4439	100	19/01/2017	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	29.500,00
4440	101	19/01/2017	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	1.315,01
4441	102	19/01/2017	PPGACP	10163 - Los Tres Mosqueteros SRL	4.460,00
4442	103	19/01/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	12.166,96
4443	104	19/01/2017	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	3.150,00
4444	105	19/01/2017	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	10.580,00
4445	106	19/01/2017	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	988,47
4446	107	19/01/2017	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel	3.164,00
4447	108	19/01/2017	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	10.920,00
4448	109	19/01/2017	PPGACP	65 - Alicia Myriam Salazar Fabres	2.960,00
4449	110	19/01/2017	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	659,00
4450	111	19/01/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Angulos's Team	1.500,00
4451	112	19/01/2017	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	223.375,45
4431	92	19/01/2017	PPGACP	10462 - Aranés Diego Horacio	4.150,00
4429	90	19/01/2017	PPGACP	10441 - Sigal Maria Natalia	10.725,00
4430	91	19/01/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	9.498,50
4464	121	19/01/2017	PEEACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.060,00
4455	116	19/01/2017	PEEACP	10443 - Leutgeb Juan Alejandro	9.400,00
4454	115	19/01/2017	PEEACP	10437 - Pintureria Argentina SH	3.360,60
4453	114	19/01/2017	PEEACP	10346 - Ciromaq S.R.L.	17.600,00
4452	113	19/01/2017	PEEACP	10474 - Risso, Julio Cesar	76.150,00
4465	122	19/01/2017	PEEACP	10071 - Jorge Rivero	1.543,23

Total Reporte

1.433.924,61

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "Comedores" período Julio – Setiembre 2016, por un importe de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 32/00 (\$ 211.522,32) -----
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados".La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 09 días del mes Enero del 2017 , para ser presentado ante las Autoridades de la Correspondientes.-----

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "Insumos de Limpieza" período Julio- Setiembre 2016, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/00 (\$ 45,267,75) -----
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados".La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 09 días del mes Enero del 2017 , para ser presentado ante las Autoridades de la Correspondientes.-----

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "Mantenimiento de Escuelas" período Julio- Setiembre 2016, por un importe de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 23 /00 (\$ 50,522,23) -----
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados".La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 09 días del mes Enero del 2017 , para ser presentado ante las Autoridades de la Correspondientes.-----

DICTAMENES

EDICTOS

CONVOCATORIA